



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00511-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS, informándole que presentaron nuevo poder y escrito, con los cuales pretenden subsanar.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Enero 18 de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad00160f75aaef7797599de57ad718a53b40678ce3dc8aff505db299d7fc4b7**

Documento generado en 18/01/2022 02:22:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00511-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, ENERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto presentaron nuevo poder y escrito con los cuales subsanan la demanda, y por estar ajustada a Derecho procederemos a admitirla.

En merito a lo expuesto se,

R E S U E L V E

ADMITIR la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS a la menor ISABELLA ROA GARCÍA, promovida por su señor padre ANDRÉS FELIPE ROA ESTRADA a través de apoderada judicial contra la señora JENIFER PATRICIA GARCÍA FIGUEROA.

De la demanda que se admite, córrase traslado por el término de diez (10) días hábiles a la demandada y notifíquesele el presente auto.

Notifíquese el presente auto a la Defensora de Familia adscrita al Juzgado.

TENER como apoderada de la parte demandante a la Dra. DARLENY DEL CARMEN ENRIQUEZ MARTINEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

m.o.a.

Ene.18/22

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 005

Fecha: 19 de Enero de 2022

Notifico auto anterior de fecha
18 de Enero de 2022



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9670c0983f18c3a72cc36a5654f944f7818224294509c5eaf632826265510cea**
Documento generado en 18/01/2022 02:05:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>